01/10/2010

ECONOMIST&JURIST

Redacción

ESPECIAL REFORMA DEL CÓDIGO PENAL (I)1. La nueva responsabilidad penal de las empresas en España

EN BREVE: "El 23 de junio de 2010 se publicó en el BOE la reforma del Código penal español con una vacatio legis de seis meses. De entre las importantes novedades que a finales de este año serán Derecho penal vigente en nuestro país, una resalta por encima de las demás: la introducción de la responsabilidad penal de las personas jurídicas. El aforismo societas delinquere non potest verá el final de su larga existencia, poco antes de la llegada del nuevo año, de la mano del artículo 31bis y concordantes del texto punitivo español. Por ello resulta necesario analizar algunos aspectos de la venidera legislación."

A partir de ese momento se abre en materia de Corporate Defense un sector novedoso: el dedicado a la prevención de este tipo de responsabilidad y a su tratamiento una vez iniciado el procedimiento penal. Ambas facetas resultan sumamente relevantes. En cuanto a la primera, los costes reputacionales que comporta la imputación penal sin duda obligarán a que las empresas adopten polí

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF